

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD

DECLARA DESIERTA
LICITACION DE MONITOR
DE DANZA ARABE POR
INADMISIBLE, APRUEBA
SEGUNDO LLAMADO

Huépil 18 de Junio del 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 967 / 2009

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006
- b) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- c) Las distintas oferta recibidas a través del portal www.chilecompra.cl para la Licitación N° 3309-40-L109 por monitor de danza árabe.
- d) Las Ofertas recibidas de los siguientes proveedores:
 - **PAULINA NASARET FRIZ CONTRERAS**
- e) El Artículo 9° de la Ley 19886 sobre compras y contrataciones Publicas.

DECRETO

- 1) **DECLÁRESE** Desierta Adquisición N°3309-40-L109 "Monitor de Danza Arabe", por no encontrarse inscrito en Chile Proveedores, se determina declarar Desierta.
- 2) **APRUÉBESE** segundo llamado.
- 3) **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE**


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/FSE/RA

